



**NUE 257-A-2019 (CE)**  
**Concepción Hernández contra el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**  
**(MARN)**  
**Sobreseimiento**

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del veintiuno de julio de dos mil veinte.

I. Advirtiendo el Pleno de Comisionadas y Comisionado de este Instituto, que en virtud de las medidas legislativas emitidas en el contexto de la emergencia sanitaria causada por la pandemia por COVID 19, desde la aplicación del art. 9 del Decreto Legislativo N.º 593<sup>1</sup>, denominado “*Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19*”, y su posterior reforma mediante el Decreto Legislativo N.º 599<sup>2</sup>, en el cual se ordenó suspender todos los procedimientos administrativos, **especialmente los plazos de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, lo cual materialmente no permitió dar trámite de solicitudes de información u otros procedimientos administrativos que estaban en curso ante esta sede.

Aunado a lo anterior, han existidos posteriores decretos y prórrogas que han mantenido paralizados estos plazos procesales; sin embargo, una vez transcurrido el término señalado para la suspensión de los mismos, que impedían el retorno de labores a este Instituto, es pertinente proceder con prontitud a la reanudación de cada procedimiento, a fin de dar una adecuada interpretación del derecho de acceso a la información pública en cada caso.

II. Es así, que mediante auto emitido el 25 de febrero de 2020, notificado el día 26 del mismo mes y año, se suspendió la tramitación del presente procedimiento a fin de requerir a

---

<sup>1</sup> De fecha 14 de marzo del presente año, publicado en el Diario Oficial N.º 52, Tomo N.º 426 de la misma fecha.

<sup>2</sup> De fecha 20 de marzo del corriente año, publicado en el Diario Oficial N.º 58, Tomo N.º 426 de la misma fecha.

